



Resolución Administrativa Interna ATT-DJ-RAI LP 114/2014

La Paz, 28 de Julio del 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que a través de Informe Técnico ATT-DS-INF TEC LP 511/2014 de 25 de julio de 2014, la Dirección Ejecutiva, solicitó la emisión del acto administrativo correspondiente por el cual se apruebe Plan Estratégico Institucional 2015-2019 (PEI) de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT.

Que el Informe Jurídico ATT-DJ-INF JUR LP 1348/2014 de 28 de julio de 2014, concluye que de acuerdo a los alcances del Informe Técnico ATT-DS-INF TEC LP 511/2014 y la normativa vigente relacionada con la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, corresponde emitir el acto administrativo solicitado, toda vez que la misma no contraviene disposición legal alguna.

Que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado – CPE, promulgada el 7 de febrero de 2009, determina que: *La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.*

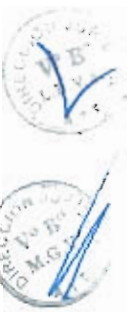
Que el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009 "Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional", en el Parágrafo 1 del artículo 7, señala que, la Administración Central del Estado se ejerce, a través de la Presidencia, Vicepresidencia y Ministros del Estado Plurinacional.

Que a través del Decreto Supremo N° 1506 de 27 de febrero de 2013, se constituye la Representación Presidencial de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, como unidad desconcentrada del Ministerio de la Presidencia.

Que el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 1506, establece como funciones del o la Representante Presidencial de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, entre otras: *1) Recoger iniciativas y demandas de los movimientos y organizaciones sociales, Órganos y entidades públicas de los diferentes niveles del Estado, organizaciones de la sociedad civil y toda la sociedad boliviana en general en torno a la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, implementando mecanismos participativos; 3) Consolidar propuestas surgidas de la construcción participativa para la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.*

Que el artículo 19 del citado Decreto Supremo especifica las atribuciones del Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transporte, entre las que figuran: a) *"Ejercer la administración y representación legal de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transporte, y asumir la responsabilidad de sus actos legales y administrativos en el marco de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, y demás disposiciones legales vigentes"; "f) Ordenar y realizar los actos necesarios para garantizar el cumplimiento de los fines relativos a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transporte".*

Que el Dictamen Técnico de 10 de junio de 2014 emitido por el Viceministerio de Planificación y Coordinación, establece que el Plan Estratégico Institucional 2015-2019 (PEI) de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, es compatible con los pilares de la Agenda Patriótica 2025, Plan de Desarrollo Económico y Social - PDES, Ley Marco de Autonomías y Descentralización - LMAyD, Ley Marco de la Madre Tierra - LMMT y la Constitución Política del Estado.





Resolución Administrativa Interna ATT-DJ-RAI LP 114/2014

Que las competencias y atribuciones para la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes están definidas por el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, quedando sometidas a ésta las personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas, garantizando los intereses y derechos de los usuarios o consumidores, promoviendo la economía plural prevista en la Constitución Política del Estado, las leyes y las normas aplicables.

Que la Ley N° 164 General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación de 08 de agosto de 2011, en su Disposición Transitoria Novena establece que, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes cambia de denominación a AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES - ATT, asumiendo las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de telecomunicaciones; tecnologías de la información y comunicación; transportes; servicio postal; bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que mediante Resolución Ministerial N° 006 de 08 de enero de 2014 del Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda, se designó a LUIS FELIPE GUZMAN SANJINES, como Director Ejecutivo Interino de la ATT.

POR TANTO,

El Director Ejecutivo Interino de la ATT, en uso de sus atribuciones conferidas por ley y demás normas vigentes.

RESUELVE:


PRIMERO.- APROBAR el PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2015- 2019 (PEI) DE LA AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES - ATT, documento adjunto a la presente Resolución en anexo y que forma parte indivisible e inseparable de la misma.

SEGUNDO.- INSTRUIR a la Dirección Administrativa Financiera y a la Jefatura de Planificación, Normas y Gestión por Resultados; la publicación, difusión y ejecución mediante actos y trámites que garanticen el cumplimiento de la misma.

Cumplase, regístrese y archívese.


Lic. Luis Felipe Guzmán Sanjines
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Es conforme:


Dr. Luis D. Valda Altaga
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto
N° 8260 - 8280 entre Av. Los Sauces
y Av. Costanera.
Telf.: 2772266 - Fax.: 2772299
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Calle Suipacha
N° 5758 esq. Ecuador.
Telf./Fax.: 4-4581182 - 4-4581183
4-4581184

SANTA CRUZ: Calle Profundación
Quijarro N° 29
Edif. Bicentenario Piso 3
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARJA: Calle Alejandro del
Carpio s/n esq. O'Connor - Piso 1
Telf.: 4-6644136 - 4-6666484
Fax: 4-6112611

Línea Gratuita de Atención al
Usuario
800-10-6000
www.att.gob.bo